



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Introducción	p. 3
1. Gestión de las relaciones con los proveedores en Reale Group	p. 4
2. Principios	p. 6
2.1 ÉTICA	P. 6
2.2 TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS	P. 8
2.3 MEDIO AMBIENTE	P. 11
3. Vigilancia y seguimiento	p. 12



Introducción

Reale Group reconoce la importancia de garantizar el respeto a la legalidad vigente y a los códigos de conducta internos y externos, con la convicción que el respeto de la normativa y de las reglas de buena conducta en el mundo empresarial son un elemento clave para lograr objetivos basados en la transparencia y la profesionalidad.

Reale Group fomenta una gestión “responsable” de la cadena de suministro, basada en los principios del comercio justo, el respeto de las funciones de cada agente y la voluntad de compartir los principios de gestión empresarial (ver lo dispuesto en el apartado sobre “Principios”), comprometiéndose a elegir proveedores que gestionen de forma responsable los impactos ambientales y sociales de su actividad, que protejan los derechos de sus trabajadores y que promuevan los mismos principios en su propia red.

El presente Código de conducta para proveedores (en adelante el “Código”) es una ampliación del Código Ético de Reale Group (www.realemutua.it/institutional/sostenibilita/codice-etico), que deberán suscribir los proveedores del Grupo.

El objetivo de este documento es compartir con los proveedores los valores de Reale Group y definir las reglas de conducta que estos deben adoptar en la gestión de sus relaciones comerciales con el Grupo.

Reale Group pide a los proveedores que suscriban el presente Código de conducta. Al aceptar este Código, los proveedores de Reale Group se

comprometen a comportarse de forma coherente con los valores y principios en él contenidos, o con los mismos principios, o principios similares, que contengan sus propios códigos éticos. Los proveedores de Reale Group deberán respetar estos principios, y velar para que sus propios proveedores y otros agentes que trabajen para ellos también lo hagan. El cumplimiento de lo dispuesto en este Código deberá evaluarse teniendo en cuenta las leyes nacionales e internacionales y la regulación local aplicable.

La referencia principal utilizada en la redacción de este documento son los principios recogidos en el Pacto Mundial de la ONU, la mayor iniciativa de responsabilidad empresarial del mundo, que fomenta que las empresas y entidades adheridas respeten los principios universalmente aceptados para promover el desarrollo sostenible. El Pacto Mundial pide a las empresas y organizaciones adheridas, que compartan, apliquen y promuevan en su área de influencia un conjunto de principios fundamentales y universalmente aceptados relacionados con los “Derechos Humanos”, “Normas laborales”, “Medio ambiente” y “Lucha contra la corrupción”. Reale Group se adhirió al Pacto Mundial de Naciones Unidas en 2017 y comparte plenamente los principios en él recogidos.

Gestión de las relaciones con los proveedores en Reale Group

Reale Group considera que la relación cliente-proveedor es una asociación basada en el respeto de la ética profesional y los códigos de conducta recíprocos.



Para elegir y evaluar a sus proveedores, Reale Group se rige por criterios que permiten:



identificar las características del bien o servicio que se desea comprar



utilizar procedimientos de acceso al mercado que eviten malentendidos y situaciones privilegiadas



definir criterios objetivos de selección



cumplir los acuerdos firmados



mantener la independencia en las relaciones con los proveedores

Para Reale Group la creación de una red de proveedores cualificados, que sea duradera y mutuamente satisfactoria, es un objetivo estratégico y una fuente de éxito competitivo.

Principios ÉTICA

Los proveedores del Reale Group deben gestionar su actividad empresarial de forma ética y actuar con integridad y de acuerdo con los valores expresados en el Código Ético del Grupo.



Conflicto de intereses

Los proveedores de Reale Group deben evitar situaciones que presenten o puedan sugerir la existencia de un posible conflicto de intereses. Mientras dure la relación comercial con Reale Group, los proveedores no deberán, en ningún caso, intentar aprovecharse de su relación personal con los trabajadores del Grupo. Cuando exista un conflicto de intereses, potencial o real, los proveedores deben informar a Reale Group de forma inmediata.

Lucha contra la corrupción

Los proveedores de Reale Group no podrán dar, ofrecer o prometer pagos directos o indirectos, en forma monetaria o en cualquier otra forma, con el objetivo de obtener o conservar el trabajo o cualquier otro beneficio, logrando así una ventaja indebida ante otros potenciales proveedores. Además, los proveedores no deberán intentar influir en los empleados de Reale Group, obsequiándolos con regalos, servicios de entretenimiento inoportunos u hospitalidad.

Se espera que los proveedores cumplan con toda la normativa aplicable en materia de corrupción y que no practiquen ni toleren ningún tipo de corrupción, malversación ni extorsión.

Competencia leal

Los proveedores de Reale Group deben llevar a cabo sus actividades empresariales de acuerdo con los principios de competencia leal, y de conformidad con la legislación aplicable. Los proveedores deben comprometerse a utilizar prácticas comerciales justas, incluida una publicidad correcta y veraz.

Privacidad

Los proveedores de Reale Group deben cumplir la normativa vigente respecto a la privacidad de sus trabajadores y respetar los derechos relacionados con sus datos personales.

Si en el desarrollo de su actividad, los proveedores de Reale Group tienen acceso a datos personales relacionados con empleados, colaboradores, clientes, etc. de empresas del Grupo, únicamente podrán recopilar y almacenar los datos personales legalmente permitidos y estrictamente necesarios para el desempeño de dicha actividad, y tendrán, además, la obligación de adoptar las medidas necesarias para la protección de los mismos.

Confidencialidad de la información

Toda la información relacionada con Reale Group deberá considerarse estrictamente confidencial. Los proveedores no podrán, en ningún caso, revelar información confidencial de Reale Group a terceros, a menos que exista una autorización explícita para ello.

Principios TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS

Los proveedores del Reale Group deberán reconocer y respetar los derechos humanos de sus trabajadores y tratarlos con dignidad y respeto; para ello se adoptarán políticas laborales éticas.



Contratos legales

Los proveedores deben establecer relaciones laborales reconocidas con sus trabajadores, de acuerdo con las leyes nacionales e internacionales aplicables. Los proveedores no deben impedir que sus trabajadores disfruten de sus derechos legales y contractuales, garantizando su imparcialidad, respeto, dignidad e igualdad de oportunidades y asegurando que no exista ninguna forma de abuso y/o coacción de ningún tipo. Los trabajadores deben tener libertad para rescindir el contrato laboral cuando lo deseen, de conformidad con la legislación vigente y sin temor a represalias o castigos.

Libertad de asociación

Los proveedores deben respetar el derecho de los trabajadores a asociarse libremente, afiliarse a sindicatos y participar en la negociación colectiva, si estos así lo deciden. Del mismo modo, los proveedores deberán comprometerse a fomentar una comunicación abierta sobre las condiciones de trabajo, sin que los trabajadores teman represalias o castigos por ello.

Trabajo forzado y trabajo infantil

Los proveedores deberán garantizar la inexistencia de cualquier tipo de trabajo forzado u obligado, uso de mano de obra involuntaria penitenciaria, esclavitud o trata de personas. También deben permitir que cualquier empleado deje el trabajo libremente, sujeto a un preaviso razonable. Los proveedores no pueden tolerar, y mucho menos utilizar, el trabajo infantil en ninguna de las fases de su actividad empresarial. Así pues, ningún

proveedor podrá contratar personal que no haya alcanzado la edad mínima legalmente establecida en el país de referencia para incorporarse al mercado laboral.

Horas de trabajo

Los proveedores de Reale Group deben garantizar que la jornada laboral de sus empleados no excede el límite máximo establecido y permitido por la legislación vigente. Además, los proveedores deben proporcionar períodos de descanso semanal, vacaciones anuales y festivos nacionales, así como permisos de maternidad, bajas por enfermedad y cualquier otro permiso previsto por la ley. El trabajo extraordinario debe hacerse voluntariamente y no puede solicitarse de forma habitual.

Salarios y prestaciones

Los proveedores deben remunerar a sus empleados por las horas trabajadas (incluidas las horas extraordinarias y prestaciones acordadas), según lo establecido por la legislación vigente y por los convenios colectivos aplicables. Los proveedores deben garantizar que sus trabajadores reciben unos salarios dignos, regulares y adecuados. Los proveedores también deben asegurar que sus empleados reciben el sueldo puntualmente.

No discriminación

Los proveedores deben tratar a sus empleados con respeto, dignidad y justicia, garantizando la igualdad de oportunidades para todos ellos. Los trabajadores no pueden sufrir ningún tipo

de discriminación en su puesto de trabajo por razón de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, edad, ideología política, afiliación sindical, estado civil, discapacidad física o mental, embarazo, condición social o étnica o cualquier otro situación o característica personal.

Salud y seguridad laboral

Los proveedores de Reale Group deben llevar a cabo su actividad empresarial garantizando la seguridad, higiene y salud laboral de sus trabajadores y de terceros, conforme a la legislación nacional e internacional aplicable en la materia.

Los proveedores deberán adoptar todas las medidas necesarias para prevenir los accidentes y minimizar los riesgos en el trabajo. Los proveedores deberán respetar toda la normativa aplicable en materia de salud y seguridad en el trabajo (a modo de ejemplo, pero no solo, los proveedores deben dotarse de los equipos y herramientas necesarias para prevenir y responder a emergencias, sistemas de seguridad de edificios y sistemas de prevención de incendios, equipos de primeros auxilios, equipos de protección personal, para garantizar la seguridad de las instalaciones y sistemas eléctricos, para evitar la contaminación acústica, para garantizar una iluminación adecuada, ventilación, higiene, acceso a agua potable y limpieza de las instalaciones de trabajo, en especial, de los aseos).

Principios MEDIO AMBIENTE

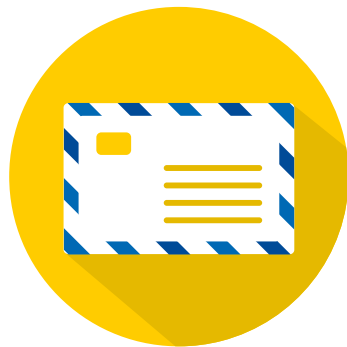
Los proveedores de Reale Group deben participar en la protección del medio ambiente, cumplir con los estándares y requisitos ambientales vigentes y minimizar el impacto de sus actividades en el medio ambiente (por ejemplo, mediante el uso eficiente de los recursos naturales, el uso de energía de fuentes renovables, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, etc.).

Para minimizar el impacto ambiental, los proveedores deberán demostrar que han implementado una política ambiental efectiva.



Vigilancia y seguimiento

Los proveedores deben conservar, durante la vigencia del contrato y los 5 años posteriores a su finalización, la documentación que certifique el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Código de conducta para proveedores, así como la legislación vigente.



Los proveedores deben proporcionar a Reale Group acceso a dicha documentación y facilitar la información necesaria que acredite el cumplimiento del Código, si así lo solicita el Grupo.

Reale Group se reserva el derecho de realizar, a través de su propio personal o de organizaciones externas designadas por el Grupo, comprobaciones/inspecciones a sus proveedores, con o sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento del presente Código.

Reale Group espera que cualquier defecto o incumplimiento que se detecte en las actividades de seguimiento y vigilancia, sea rápidamente subsanado por parte del proveedor, tomando las medidas correctivas necesarias.

El incumplimiento del Código puede dar lugar a la terminación de la relación comercial entre Reale Group y sus proveedores, en el caso de que este último no pruebe que se han implementado las medidas correctivas necesarias en un período de tiempo razonable.

Los proveedores deberán informar de inmediato de las posibles dudas sobre cualquiera de los requisitos del Código, así como de cualquier violación, presunta o real, del Código de conducta para proveedores y/o de la ley. Esto incluye las violaciones cometidas por cualquier empleado, consultor, socio u otro representante que actúe en nombre o por cuenta del proveedor o de Reale Group.

El Código de Conducta para Proveedores de Reale Group ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Società Reale Mutua di Assicurazioni del 18 de diciembre de 2018 y ratificado por los Consejos de Administración de:

Banca Reale S.p.A.: 24 de enero de 2019

Italiana Assicurazioni S.p.A.: 25 de enero de 2018

Reale Chile Seguros Generales S.A.: 28 de enero de 2019

Real ITES s.r.l. : 18 de febrero de 2019

Reale ITES ESP s.l. : 18 de febrero de 2019

Reale Immobili S.p.A.: 18 de febrero de 2019

Reale Seguros Generales S.A.: 20 de febrero de 2019

Reale Vida y Pensiones S.A.: 20 de febrero de 2019

Italnext S.r.l.: 13 de marzo de 2019

Igar S.A.: 14 de marzo de 2019

